



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	2
3.	DIRIGIDA A	3
4.	LÍNEAS TEMÁTICAS.....	3
5.	REQUISITOS.....	5
6.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	6
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	6
8.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROYECTO, PROPUESTA.....	7
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	12
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	13
13.	BANCO DE ELEGIBLES	13
14.	ACLARACIONES	15
15.	CRONOGRAMA	15
16.	MODIFICACIONES	16
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	16
19.	ANEXOS.....	16
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	17
21.	MAYOR INFORMACIÓN.....	17

1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – en adelante el MINISTERIO, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTel es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y el fortalecimiento de las capacidades regionales, para el logro de los objetivos y de la política pública, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley 1951 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus



competencias.

Adicionalmente, en concordancia con las recomendaciones de la Misión de Sabios, enfocadas al fortalecimiento de la investigación en salud y regionalización, se propone definir líneas de investigación según las necesidades y prioridades específicas de cada región, dentro de su contexto social, cultural y ambiental, fomentando el trabajo colaborativo entre los diferentes actores del SNCTel, con el fin de poner el conocimiento y la innovación al servicio de la superación de la desigualdad.

Esta convocatoria contribuye a fortalecer las capacidades de investigación, tiene el propósito de abordar problemáticas prioritarias en salud y disminuir las brechas en capacidades de CTel en las regiones y los distintos sectores económicos de la sociedad, se enmarca en la causal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Artículo 2, numeral 1 del Decreto 0591 de 1991, *“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”* ya que los proyectos financiados en CTel permitirán: i.) contribuir a la consolidación de la CTel como motor de producción de conocimientos socialmente válidos y pertinentes, ii) generar nuevo conocimiento y tecnologías que contribuyan en el mediano y largo plazo a la solución de las necesidades y problemas prioritarios de salud a nivel regional y nacional iii) implementar metodologías y estrategias para la apropiación, transferencia y uso de resultados no solo a nivel local si no a nivel regional y nacional, iv) evaluar el acceso, la calidad de los servicios, y su impacto en la salud bajo criterios de sostenibilidad financiera y equidad.

En tal sentido, EL MINISTERIO y el MSPS definieron, a partir del panorama nacional en Salud, la priorización en cuanto a líneas temáticas para esta Convocatoria, la cual busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTel, favoreciendo la productividad en los resultados y productos, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, fortaleciendo y consolidando las capacidades regionales de investigación en salud a través de la financiación de proyectos en CTel.

2. OBJETIVOS

2.1 General:

Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTel mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud en las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país.

2.2 Específicos:

2.2.1 Fomentar la integración de capacidades regionales para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación a través de proyectos de investigación, que aporten a la comprensión y solución de problemas de salud prioritarios para una región.

2.2.2 Avanzar hacia la democratización del conocimiento en la solución de problemas de salud a nivel regional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y a disminuir la inequidad en salud.

2.2.3 Promover las capacidades científicas nacionales, a través de alianzas que permitan afianzar el conocimiento, mediante la formación de recurso humano, la difusión, la transferencia, la apropiación y uso de resultados de la investigación en las regiones.



3. DIRIGIDA A

Alianzas conformadas por actores vinculados al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, que acrediten articulación interinstitucional de las capacidades en CTel de la región en la cual se desarrollará la investigación.

La alianza debe ser liderada por una entidad de la región a impactar, en calidad de EJECUTORA, que cuente con un grupo de investigación reconocido de acuerdo con los resultados de la convocatoria 833 de 2018 (Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, 2018).

Los actores del SNCTel que pueden hacer parte de la alianza son: Instituciones de educación superior, Centros e institutos de investigación reconocidos por EL MINISTERIO, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, sector productivo, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales. Adicionalmente, cada integrante de la alianza debe demostrar compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos.

Notas:

1. La entidad ejecutora puede pertenecer a cualquier departamento de la región a impactar, no necesariamente al/los departamento(s) con IDH más bajo, establecidos en esta convocatoria.
2. La Alianza debe estar constituida mínimo por tres (3) actores del SNCTel, dos (2) de ellos deben pertenecer a la región en la cual se desarrollará la investigación.
3. Los actores del SNCTel que hagan parte de la alianza (en cualquier rol) deben estar legalmente constituidos en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
4. Podrán participar de la alianza instituciones colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por EL MINISTERIO, en calidad de ENTIDAD COEJECUTORA, siempre y cuando demuestren participación y compromiso presupuestal (aportes de contrapartida) y técnico.
5. En caso de vincular a la alianza actores del sector productivo, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades gubernamentales, organizaciones sociales y/u organizaciones no gubernamentales, al menos uno de estos actores deberá pertenecer a la región a impactar.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

El proyecto debe ser abordado desde la investigación científica, involucrando diferentes disciplinas y actores para la generación de resultados tangibles y verificables en respuesta a las necesidades planteadas para el/los departamentos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo de cada región, según la siguiente tabla:

Región geográfica	Departamentos IDH más bajo
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés.
Andina	Boyacá, Huila, Norte de Santander y Tolima.
Caribe	La Guajira, Cesar, Córdoba, Magdalena, San Andrés Islas
Orinoquía	Meta, Arauca, Casanare y Vichada.
Pacífica	Chocó, Cauca, Nariño.



Las propuestas deben ser estructuradas a partir de determinantes sociales, fomento y educación para la salud, teniendo en cuenta la prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y/o paliación; incluye modelos de atención, nuevos enfoques de productos y servicios en salud que pueden ser parte de circuitos de comercialización, con un impacto significativo a nivel social y cultural, además de su divulgación y apropiación en el sistema.

Adicionalmente, pueden abordar la investigación propuesta desde diferentes enfoques como:

- Acción participativa o investigación cualitativa de problemas prioritarios en salud pública y alternativas novedosas para mejorar el abordaje en salud pública de poblaciones con alto grado de vulnerabilidad.
- Diferencial étnico:
 - ✓ Indígena
 - ✓ Gitano/a (Rom)
 - ✓ Raizal del archipiélago
 - ✓ Palenquero/a
 - ✓ Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a
- Investigación en comunicación en salud y comunicación de riesgos.
- Investigación en capacidades múltiples, habilidades para la vida, bienestar, discapacidad, curso de vida y envejecimiento.

Cada proyecto debe enmarcarse en una de las siguientes temáticas de acuerdo con las necesidades de la región, con énfasis en la implementación de estrategias efectivas desde la visión de todos los actores, cadenas y sectores sociales, dirigidas a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, utilizando como referente el enfoque regional y sus potencialidades.

Las líneas temáticas son:

- 4.2.1 Condiciones crónicas no transmisibles
- 4.2.2 Cáncer
- 4.2.3 Salud mental.
- 4.2.3 Enfermedades Transmisibles e infecciosas.
- 4.2.5 Salud materna, perinatal y lactancia materna.
- 4.2.6 Desnutrición en menores de 5 años.
- 4.2.7 Discapacidad, habilitación, rehabilitación y accidentalidad vial.
- 4.2.8 Salud ambiental.
- 4.2.9 Sistemas y servicios de salud.

Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías de la Investigación científica, establecidas en el “Documento de Tipología de proyectos”* y ajustarse a lo establecido para cada una de ellas:

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: La investigación científica corresponde a “La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.”: El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental:

- a. Investigación básica: “Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para



- obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”. Independientemente del área del conocimiento.
- b. Investigación aplicada: “Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.
 - c. Desarrollo experimental: “Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes”.

* Documento de Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación, disponible en la página web del MINISTERIO.

Las líneas temáticas propuestas para esta convocatoria fueron aprobadas junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión No. 05 del 17 de diciembre de 2020.

5. REQUISITOS

- 5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “Dirigida A” definido en los presentes términos de referencia.
- 5.2. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del MINISTERIO - SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co), en una única temática y categoría de las establecidas en el numeral 4.
- 5.3. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por (el) o (los) Representante (es) Legal (es) de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en efectivo y/o en especie (Anexo 2). Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por EL MINISTERIO a los cuales este adscrito (el) o (los) grupo (os) que presenten la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel. Si el proyecto es presentado en alianza, esta debe reflejar la participación y aportes de todas las entidades que la conformen en calidad de ejecutor y coejecutor. En el caso en que un Centro o Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomo sea parte de la alianza en calidad de ejecutor o coejecutor, los aportes de contrapartida exigidos deben ser cubiertos por las otras entidades que conformen la alianza.
- 5.4 El Investigador Principal de la propuesta debe estar vinculado a la entidad ejecutora y adscrito al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que lidera la alianza. Anexar certificado que lo acredite.
- 5.5. Los actores del SNCTel que hagan parte de la alianza (en cualquier rol) deben estar legalmente constituidos en Colombia, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal correspondiente.
- 5.6. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto



administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.

Notas:

1. Las propuestas que se reciban sin la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente no participarán en el proceso de selección.
2. EL MINISTERIO podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
3. Para el desarrollo de los proyectos que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones **008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social**.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – EL MINISTERIO, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por EL MINISTERIO.
- 6.2. Que el Investigador Principal presente más de una propuesta en esta convocatoria. EL MINISTERIO verificará si el investigador principal del proyecto presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada.
- 6.3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

Notas:

1. Con la firma del documento correspondiente al anexo 2, los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.
2. La verificación de las condiciones habilitantes de las entidades postulantes será realizada por EL MINISTERIO de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA y SEIS (36) meses.

7.2 EL MINISTERIO cuenta con DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.000) para financiar proyectos en esta convocatoria de acuerdo con el CDP No. 221 del 19 de enero del 2021, distribuidos de la siguiente forma:



Región geográfica	Recursos a asignar
Amazonía Departamentos: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés.	\$ 3.600.000.000
Andina Departamentos: Boyacá, Huila, Norte de Santander y Tolima.	\$ 3.600.000.000
Caribe Departamentos: La Guajira, Cesar, Córdoba, Magdalena, San Andrés Islas.	\$ 3.600.000.000
Orinoquía Departamentos: Meta, Arauca, Casanare y Vichada.	\$ 3.600.000.000
Pacífica Departamentos: Chocó, Cauca, Nariño.	\$ 3.600.000.000
TOTAL	\$ 18.000.000.000

7.3 Los proyectos presentados podrán solicitar a EL MINISTERIO hasta NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000).

7.4 Para el manejo de los recursos financiados por EL MINISTERIO se realizará a la entidad ejecutora un desembolso del 100% del valor total a financiar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación y aprobación del plan detallado de trabajo por parte del supervisor.

Notas:

1. El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de EL MINISTERIO u otras entidades del Estado.
2. Si la entidad ejecutora es un Centro/Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por EL MINISTERIO al cierre de esta convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.
3. En caso de contar con recurso disponible en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2021, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos de investigación en salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el anexo 3 y se describe a continuación:

8.1. Científico-técnico del proyecto

8.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.



- Temática del proyecto.
- Categoría de proyecto.
- **Región a impactar.**
- **Departamento(s).**
- Grupo proponente: El cual debe estar adscrito a la entidad ejecutora y al cual pertenece el Investigador Principal de la propuesta.
- Duración (24 -36 meses).
- Lugar(es) de ejecución.

8.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.
- Estrategia de fortalecimiento de la región en donde se desarrollará el proyecto.

8.1.3 Identificación de Entidades

- Ejecutor: Entidad / Centro o Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocido al cierre de la Convocatoria, al cual está adscrito el grupo proponente, que presenta la propuesta y es responsable técnica y financieramente de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel.
- Co-ejecutor: Entidad, Centro o Instituto de investigación, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor y que realiza aportes de contrapartida definidos contractualmente.
- Colaboradora (Si aplica): Entidad, Centro o Instituto de investigación, institución pública o privada, que participa como colaborador en el desarrollo de los objetivos planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, quien no realiza aportes en contrapartida ni puede ser financiado con recursos del proyecto.

8.1.4 Componente técnico del proyecto

- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Productos esperados (ver el detalle en el anexo 4).
- Estrategia de divulgación y apropiación social del conocimiento.
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Impactos de los resultados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades.
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el anexo 4).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



detalle en el anexo 6).
• Propiedad Intelectual.

8.1.5 Equipo científico

- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Recurso Humano.

8.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta EL MINISTERIO aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida de la(s) entidad(es) que hacen parte de la propuesta, con recursos en efectivo o en especie del costo total de la propuesta. Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por EL MINISTERIO que hagan parte de la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida. Para el cálculo de Gastos de Operación, de Seguimiento y Evaluación se debe seguir las instrucciones y ejemplo del anexo 3.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del anexo 3. Serán financiados con recursos de EL MINISTERIO los siguientes rubros:

- Personal científico (hasta el 55% del valor financiado por EL MINISTERIO excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel).
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Propiedad intelectual.
- Gastos de operación (hasta el 7% del valor financiado por EL MINISTERIO excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel y para Centros de Investigación reconocidos hasta el 15% del valor financiado por EL MINISTERIO excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel).
- Gestión de instrumentos en CTel (3%).

Notas:

1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 55% del monto total solicitado a EL MINISTERIO, excluyendo el rubro de "Seguimiento y Evaluación". Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la **Resolución 000426 del 9 de junio de 2014** del MINISTERIO.
2. El personal que sea beneficiario actual de los programas "Jóvenes Investigadores" o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través del MINISTERIO/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del MINISTERIO asignados a esta convocatoria.



3. Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa del MINISTERIO/SGR, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de tres (3) SMLV.
4. Los recursos asignados para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de “Personal científico”), así como para las Publicaciones, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
5. EL MINISTERIO financiará hasta el 60% del total del rubro de viajes y el restante 40% será asumido por contrapartida en efectivo.
6. No será financiable con recursos del MINISTERIO ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros de cualquier índole (a excepción de los seguros para el desarrollo de ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato y los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento, salarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, o de entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
7. Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y podrán ser evaluados siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
8. Todo cambio de rubro inferior al 10% del total del rubro de destino en el presupuesto inicial, NO requerirá aprobación del MINISTERIO, en caso contrario, se requiere autorización previa. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final.
9. Para las propuestas que resulten financiables en la presente Convocatoria, EL MINISTERIO exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor financiado y con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. Este valor deberá ser asumido por la entidad ejecutora.
10. Para el caso de los centros autónomos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de financiamiento: No existirán requerimientos de contrapartida: i) se permitirá la inclusión de costos de administración de hasta 15% del valor del proyecto; ii) se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos de Colciencias; iii) no habrá restricciones para la concurrencia de investigadores en la dirección de proyectos.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de EL MINISTERIO (www.minciencias.gov.co).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidadesminciencias/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El MINISTERIO en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Es recomendable hacer la solicitud de las credenciales al menos 4 días antes del cierre de la convocatoria, de manera que se pueda conocer la herramienta y



hacer las eventuales correcciones a que haya lugar.

- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en EL MINISTERIO. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a EL MINISTERIO, este proyecto no quedará radicado oficialmente en EL MINISTERIO y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.



2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por EL MINISTERIO.
3. Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. EL MINISTERIO por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
6. Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – EL MINISTERIO.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante EL MINISTERIO, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:



No	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	35
2	Resultados y productos esperados	15
3	Impactos esperados	10
	Estrategia de fortalecimiento regional	15
4	Conformación y articulación de la alianza	15
5	Presupuesto	10
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Evaluación por Pares: Serán evaluadas aquellas propuestas verificadas por evaluadores que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Las propuestas serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por EL MINISTERIO.
- Evaluación en Panel: Serán evaluadas aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 65 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos. El panel estará conformado por expertos temáticos y transversales de los que harán parte los evaluadores previos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de EL MINISTERIO (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

El banco de elegibles estará conformado por las propuestas cuya calificación sea igual o superior a 70 puntos en la evaluación en panel, siempre y cuando obtengan en el criterio de “Calidad de la propuesta” un mínimo de 27 puntos, y se

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”. Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje en cada una de las regiones hasta agotar el recurso asignado para cada una de ellas. Se garantizará la financiación de mínimo tres proyectos por región.

En el caso de resultar desierta la financiación o de existir disponibilidad de recursos en alguna de las regiones, estos serán asignados a la propuesta mejor calificada en cualquiera de las otras regiones en estricto orden descendente de puntaje.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad de la propuesta”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Impactos esperados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Conformación y articulación de la alianza”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “presupuesto”.

La vigencia del banco de elegibles es de 18 meses a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de EL MINISTERIO de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

1. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el MINISTERIO para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
2. En el evento de contar con recurso adicional para esta convocatoria, será financiada la propuesta mejor calificada independientemente de la modalidad y de la línea.
3. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como proveedor, para esto se deberá anexar el pantallazo que verifique la inscripción.
4. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el MINISTERIO informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita al MINISTERIO, los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargaron en la plataforma SECOP II y estar actualizados).
5. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al MINISTERIO. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
6. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el MINISTERIO para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
7. En caso de contar con recurso disponible en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año



2021, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias de la salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD”

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	16 de marzo de 2021
Cierre de la convocatoria	11 de junio de 2021 a las 4 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	16 al 18 de junio de 2021
Periodo de subsanación de requisitos en el SIGP	21 al 23 de junio de 2021
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	9 de agosto de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 11 al 13 de agosto de 2021 hasta las 5 pm (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	17 de al 19 de agosto de 2021
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	8 de septiembre de 2021

Nota:

1. En el periodo de revisión de requisitos, EL MINISTERIO verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; EL MINISTERIO reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma.
2. Los beneficios otorgados por EL MINISTERIO para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.



3. Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán Evaluadas

16. MODIFICACIONES

EL MINISTERIO podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del MINISTERIO, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al MINISTERIO y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina: *"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.*

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones."

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional.



- Anexo 3: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 4: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 5: Criterios de evaluación.
- Anexo 6: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, EL MINISTERIO podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - EL MINISTERIO -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD".


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos
de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Vo.Bo. Clara Beatriz Ocampo/ Directora de Generación de Conocimiento 